RESOLUCIÓN Nº 338

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 04/2014 FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA Y LA EMPRESA CONELEC S.A.

Asunción, 07 de noviembre de 2014

VISTO:

El Memorándum DGAF Nº 210/2014 de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual solicita a la Máxima Autoridad la autorización para la ampliación del contrato Nº 04/2014 firmado entre la Institución y la empresa CONELEC S.A., para el Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado, y

CONSIDERANDO:

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su Art. 63 expresa: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a la firma, que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente,

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03,

El crédito presupuestario existente para realizar la ampliación requerida conforme al Plan Financiero, y;

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA**

RESUELVE:

Artículo 1.- AMPLIAR el Contrato Nº 04/2014, suscrito con la empresa CONELEC S.A., para el Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	MONTO TOTAL A AMPLIAR
1	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado	15.000.000	3.000.000

Artículo 2.- AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de la contratación citada en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3.- COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA - SECRETARÍA GENERAL

Abg. Nancy Noguez Ch.
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESMILSE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA